



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL426-2023

Radicación n.º 95158

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En razón a la creación de las cuatro Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia, con ocasión de la modificación que la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 introdujo a los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, esta Sala de la Corte en el título II de su reglamento interno dispuso lo concerniente a la integración y funcionamiento de las mismas; por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, ordenó la creación de dichas Salas de descongestión y su estructura.

En ese orden, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 del Acuerdo 48 del 16 de noviembre de 2016, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos,

identificados con radicado interno, a fin de que sean remitidos a las Salas Laborales de Descongestión de esta Corporación:

Nº	FECHA DE ENTRADA AL DESPACHO	RADICADO	RECURRENTES	OPOSITORES	Nº DE CUADERNO Y FOLIOS	CD	OBSERVACIONES
1	17/02/2023	95158	Juan Antonio Sandoval Gordillo y Otros	Cobasec Limitada en Reorganización y Otros	9 archivos digitales		Digital en gestor documental
2	09/03/2023	91652	Antonio José Rodríguez	Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S. A. Y Otro	(328)1 (43)2	3	Físico, Digital en gestor documental
3	09/03/2023	92685	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Otro	Oswaldo de Jesús Piedrahita Echeverry y Otros	10 archivos digitales (2934)1 (680)2 (1166)3 (2218)4 (3008)5 (67)6	6	Híbrido, Digital en gestor documental
4	09/03/2023	93295	Domingo Escalante Salazar y Otros	Ecopetrol S.A. y Otros	19 archivos digitales (3067)1 (227)2 (358)3 (851)4 (1236)5 (1747)6 (2229)7 (3010)8 (1165)9 (630)10 (450)11 (1160)12 (101)13 (651)14 (101)15	5	Híbrido, Digital en gestor documental
5	09/03/2023	94541	Apolinar Cadavid Quiceno	Héctor Eduardo Vélez Peláez y Otro	60 archivos digitales		Digital en gestor documental
6	09/03/2023	94655	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	Consuelo Yepes Ocampo y Otros	72 archivos digitales		Digital en gestor documental
7	09/03/2023	95088	Horacio Antonio Cruz Ortiz	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	9 archivos digitales (99)1 (31)2		Híbrido, Digital en gestor documental
8	09/03/2023	95116	María Liliana Guzmán Osorio	Papeles y Negocios S.A.	5 archivos digitales		Digital en gestor documental

9	09/03/2023	95131	Miryam del Socorro Jaramillo Naranjo y Otro	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y Otros	6 archivos digitales		Digital en gestor documental
10	09/03/2023	95136	Francia Lucía Galvis García	Salud Total Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo Y Del Régimen Subsidiado S.A.	10 archivos digitales		Digital en gestor documental

En consecuencia, se procederá a hacer el reparto correspondiente de los expedientes señalados, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 29 del reglamento interno de la Sala.

Por otra parte, en razón a que esta corporación, mediante Acuerdo 051 del 22 de mayo de 2020 resolvió aprobar las providencias a través de firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada, y por así permitirlo, se dispone que el **auto AL426-2023 del 13 de marzo de 2023**, donde constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso sea suscrito de la manera indicada, con sus respectivos sellos secretariales digitales, a efectos de que la copia del mismo repose en cada uno de los expedientes remitidos, por lo que el auto original quedará en el primer expediente enunciado **95158** y será publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central vertical stroke, positioned above the name.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de marzo de 2023** a las 08:00 a.m.,
se notifica por anotación en estado n.º **036** la
providencia proferida el **13 de marzo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **17 de marzo de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **13**
de marzo de 2023.

SECRETARIA _____